PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1548

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., EL LOTE 2 DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS INFORMÁTICOS E INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS CON ID Nº 275.516", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 09/2014.

Asunción, 23 de setiembre de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual se eleva a consideración del Señor Ministro los documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 09/2014 "Adquisición de Artículos Informáticos e Insumos para Fotocopiadoras **Lote 2** con ID N° 275.516", y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, el **Lote 2**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 28046/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Reevaluación MAG Nº 12.B de fecha 19 de setiembre de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la reevaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente proceso de contratación.

Esta reevaluación se realiza en consideración a la Resolución DNCP N° 2.548/14, por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la Firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, contra la Adjudicación del Lote N° 2.

A continuación en esta acto de reevaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes **que cotizaron el Lote 2**, a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Analizadas las documentaciones substanciales de las empresas: **DISTRIBUIDORA PROVEPAR, SUMINISTROS Y MONTAJES, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., y OFFICE COMPU S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior se le ha solicitado vía Nota documentos adicionales a las empresas específicamente a la Firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, y a la Firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, en referencia al Lote N° 2, ya que son la primera y segunda oferta con precios más bajos respectivamente en el Lote referido.

Verificadas las contestaciones a lo solicitado por este Comité de Evaluación, resulta que las empresas oferentes contestaron y remitieron lo solicitado.

Seguidamente se expone el análisis de documentos adicionales o formales solicitados en el PBC, y se aclara que esta verificación se realiza solamente de las ofertas que presentan los precios más bajos en el Lote 2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Al realizar el análisis de la integridad de las documentaciones presentadas por la Firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, resulta que la misma presenta para esta nueva evaluación una Autorización del Fabricante emitido por la empresa HP Company dirigido a la Importadora Exportadora Provepar con fecha 09 de julio del 2014, y esta a su vez otorga la autorización a esta Firma oferente.

Verificada la presentación del documento indicado, este Comité en primer término observa que para la primera evaluación emitido en fecha 06/06/14, la empresa **DISTRIBUIDORA PROVEPAR** había presentado una autorización de la empresa SED INTERNACIONAL, que está dirigido a la Dirección de Aduana, y no adjuntaba documento alguno de la empresa Fabricante HP, y para esta reevaluación presenta la Autorización de la empresa ya indicada en el párrafo anterior.

Continuando con el análisis, se observa que el documento presentado por **DISTRIBUIDORA PROVEPAR** en esta oportunidad, es de la empresa Fabricante HP Company, y en una de las partes dice: *"la vigencia de este acuerdo inicia el 16 de junio del 2014"* fecha posterior al acto de apertura, y primera evaluación realizada en el marco de este proceso de contratación, y con esto será infringiendo el principio de igualdad garantizado para todos los oferentes, ya que gestionó esta autorización posterior a la primera evaluación realizada, y en el transcurso de la protesta recibida.

Por ende, conforme a lo manifestado, este Comité de Evaluación manifiesta que la oferta presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA PROVEPAR** en el **Lote Nº 2**, es "OFERTA DESCALIFICADA" por no cumplir con los requisitos establecidos en el PBC.

Del análisis de la integridad de las documentaciones presentadas por la Firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PBC, y por ende es "OFERTA CALIFICADA" en el Lote 2.

Seguidamente se realiza el cuadro de criterios específicos de la oferta con precio más bajo calificada:

Criterios	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.
Evaluación técnica de las ofertas	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE
Experiencia y Capacidad Técnica	CUMPLE

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado en este proceso de reevaluación de las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03, el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda **adjudicar**, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.A.**, en el **Lote 2** por un monto de **Gs. 12.682.195** (Guaraníes doce millones seiscientos ochenta y dos mil ciento noventa y cinco) IVA incluido.

Finalmente, el Comité de Evaluaciones manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - MINISTRO -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1548

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., EL LOTE 2 DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS INFORMÁTICOS E INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS CON ID Nº 275.516", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 09/2014.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, el **Lote 2**, el llamado "Adquisición de Artículos Informáticos e Insumos para Fotocopiadoras con ID N° 275.516", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 09/2014, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de **Gs. 12.682.195** (Guaraníes doce millones seiscientos ochenta y dos mil ciento noventa y cinco) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MARIO RUBÉN LEÓN FRUTOS
MINISTRO SUSTITUTO

MRLF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO